

Adjudicación de apoyo transitorio- 2020-0185

Al Despacho de la señora Juez, hoy 3 de septiembre de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO presentada por la señora MYRIAM PATRICIA URIBE REY, se establece que la misma adolece de las siguientes causales de inadmisión:

1.- La peticionaría carece del derecho de postulación para presentar la demanda.

Por lo anterior, se le requiere para que otorgue poder a un abogado.

2.- En la demanda se debe indicar concretamente frente a cuáles actos jurídicos se requiere el apoyo transitorio para la señora AMINTA REY DE URIBE

3.- Se debe aportar copias de historias clínicas y un certificado expedido por un psiquiatra o neurólogo que acredite la situación actual de la persona titular del acto jurídico que le impida expresar su voluntad y la necesidad de garantizarle el ejercicio y la protección de sus derechos.

4.- Informar el canal digital donde deban ser notificadas la demandada y testigos.

5.- Debe acreditar el envío por medio electrónico o digital de la copia de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con el inciso 4° del art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Con fundamento a lo expuesto a la luz de lo consagrado en el Art. 82 y 90 del C.G.P., la demanda no reúne los requisitos formales y por lo cual se **INADMITIRÁ**, concediéndole a la parte actora el término de cinco (05) días para que la subsane so pena de **RECHAZO**.

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

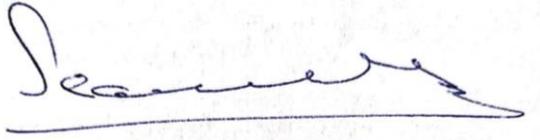
R E S U E L V E

INADMITIR la demanda para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos a la demandada, según lo obliga el **inciso 4° del art. 6 del Decreto 896 de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ